

por dño hereditario les corresponde igual distincion  
 y privilegios de hidalguia qual yo disfruto  
 A Vrs Rendidam<sup>te</sup> Suplico, que habiendo por exiridos los  
 citados documentos, se sirva verlos con la proligidad  
 que se requiere, y obedeciendo los acuerdos y resolucio-  
 nes del dho Ayuntamiento de la Muy noble y  
 Muy ácal Ciudad de Murcia, se sometan Vrs  
 á su cumplim<sup>to</sup> y devida Esecucion, reconociendo-  
 me, y á dho mis hijos en Calidad de nobles y rri-  
 torios Cavalleros Hidalgos en todo el distrito de  
 este Pueblo y su demarcacion, teniendolos preser-  
 tes en lo adelante para conferirnos los actos positi-  
 vos q<sup>e</sup> en Clase de tales nos correspondan; y que se  
 nos devuelvan los originales para guarda de mis  
 dño. Sabon q<sup>e</sup> espero de la justificacion de Vrs dño  
 Fuente Alamo y Abril 4 de 1804.

V. Ambrosio de Moya  
 y Resalt

Auto l

Circa, á estradiccion para la mañana del cinco del Cora,  
 á las diez de ella, en el oficio del presente fecho de fechos, por de-  
 fecto de Sala Capitular, en donde se trata, y memoran con los  
 documentos, que esta parte es, y de su vista se trata  
 la providencia. Lo mando el señor don Martin Sanchez  
 Individuo, mas antiguo, de este Ayuntamiento del lugar  
 de Puente Alamo, á quatro de Abril, mil, ochocientos,  
 quatro años =  
 Martin Sanchez

Joseph Ramirez  
 Ramirez

Nota de despacho la estacion, que proviene el auto anterior  
 con expresion del efecto, á que se refiere: fecha ut supra  
 Ramirez

